

**DIRECTOR/A DE FISCALIZACIÓN
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,
Santiago

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

A el/la Director/a de Fiscalización le corresponderá liderar el diseño de las estrategias de fiscalización de la institución y velar por la ejecución de estos procesos a nivel nacional, de acuerdo, a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de la ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública y otras regulaciones afines, que tengan como propósito asegurar y facilitar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

Misión del Consejo para la Transparencia:

Contribuir a fortalecer la democracia en Chile, a través de la rendición de cuentas y el control social, al garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia y la protección de datos personales.

Visión del Consejo para la Transparencia:

Ser un órgano incidente, convocante y republicano que disminuye espacios de corrupción, fortalece la integridad y promueve la confianza en las instituciones que cumplen un rol público.

Objetivos Estratégicos institucionales:

1. Promover y difundir el principio de transparencia, el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales como herramientas de la rendición de cuentas de autoridades y de control social, así como para favorecer el ejercicio de otros derechos.
2. Garantizar el principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública velando por el adecuado cumplimiento de la protección de datos personales.
3. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales aplicando las sanciones que corresponda en caso de incumplimiento.

Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios):

- Decisiones del Consejo Directivo (resolución de amparos por denegación de solicitudes de acceso a la información y reclamos de transparencia activa)
- Propuestas de perfeccionamientos normativos para los órganos colegisladores.
- Pronunciamientos jurídicos.
- Instrucciones generales y recomendaciones.
- Escritos relacionados con la defensa judicial de las decisiones del Consejo.
- Informes de fiscalización en Transparencia Activa y Derecho de Acceso a la información.
- Informes de auditoría en terreno.
- Vistas Fiscales.
- Verificación del cumplimiento de decisiones.
- Resolución de consultas provenientes de usuarios: enlaces, solicitantes, reclamantes, usuario general.
- Charlas y cursos de capacitación.
- Informes de registros de audiencias públicas y sujetos obligados ley del lobby.
- Informes de declaraciones de patrimonio e intereses.
- Estudios y publicaciones.
- Campañas comunicacionales.
- Reportes estadísticos.

Clientes Externos y otros Actores Claves:

Usuarios internos: Consejo Directivo; todas las Direcciones; Asociación de Funcionarios(as).

Usuarios directos: consultantes, reclamantes y solicitantes

Usuarios indirectos: público general, funcionarios públicos, autoridades y Jefes de Servicios de órganos obligados a la ley n°20.285 y ley n°20.730; militantes de partidos políticos

Stakeholders o partes interesadas:

- Parlamentarios (Comisión de Constitución del Senado).
- Ejecutivo: SEGPRES; DIPRES; SUBDERE, DIBAM
- Judicial: Tribunal Constitucional, Corte Suprema, Cortes de Apelaciones
- Partidos Políticos
- Órganos autónomos: Contraloría General de la República, Banco Central, SERVEL, Ministerio Público, entre otros.
- Empresas Públicas
- Universidades del Estado
- Asociaciones Municipales
- Corporaciones Municipales
- Académicos
- Periodistas y representantes de medios de comunicación
- ONG's y organizaciones de la Sociedad Civil
- COSOC
- Organismos internacionales

2.2 DESAFÍOS ACTUALES PARA EL SERVICIO

A 10 años de la promulgación de la ley n°20.285 sobre acceso a la información pública, el Consejo para la Transparencia ha identificado los siguientes desafíos institucionales:

1. Reforzar la valoración ciudadana del derecho de acceso a la información pública en términos de utilidad y ejercicio efectivo del derecho con la finalidad última de fortalecer el control social.
2. Hacer realidad la rendición de cuentas de las autoridades de organismos que cumplen un rol público, y contribuir a disminución de espacios de corrupción.
3. Velar por la adecuada protección de datos personales y generar mayor concientización ciudadana sobre el resguardo de sus datos.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

El Consejo para la Transparencia se relaciona directamente con diferentes instituciones a nivel nacional e internacional, del mundo público, privado y de la sociedad civil. El relacionamiento con autoridades de primer nivel es liderado por el Presidente del Consejo Directivo y los Consejeros, con el apoyo de los Directores y la coordinación del equipo de gabinete.

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

La Ley N° 20.285, vigente desde el 20 de abril de 2009, fue dictada para regular el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado.

El Consejo para la Transparencia, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya conducción corresponde a su Consejo Directivo, conformado por cuatro consejeros designados por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado.

Son funciones o atribuciones del Consejo las siguientes:

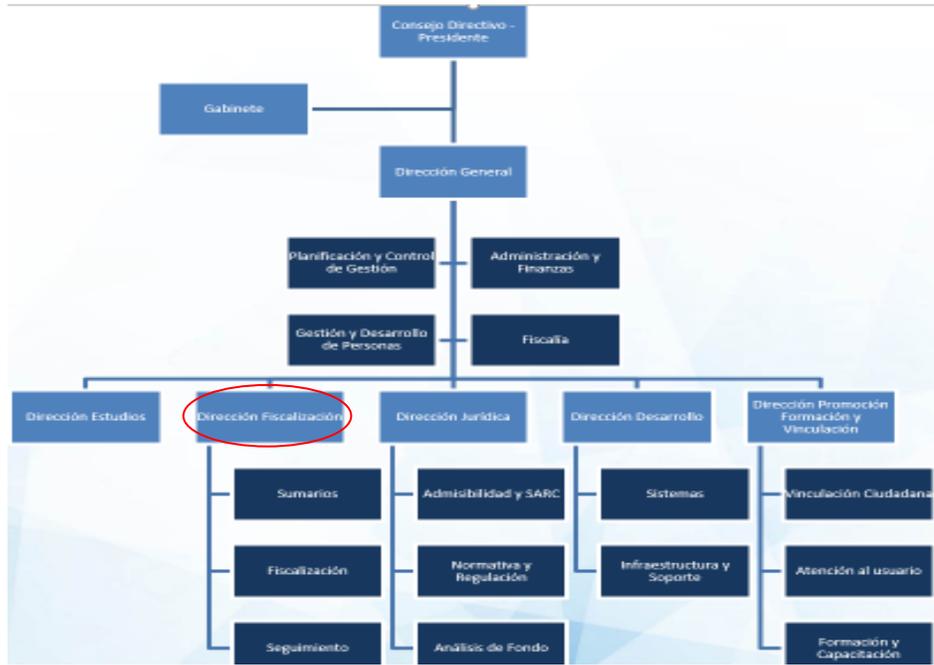
- a) Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y aplicar las sanciones en caso de infracción a ellas.
- b) Resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información que le sean formulados de conformidad a esta ley.
- c) Promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, por cualquier medio de publicación.
- d) Dictar instrucciones generales para el cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por parte de los órganos de la Administración del Estado, y requerir a éstos para que ajusten sus procedimientos y sistemas de atención de público a dicha legislación.
- e) Formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean.
- f) Proponer al Presidente de la República y al Congreso Nacional, en su caso, las normas, instructivos y demás perfeccionamientos normativos para asegurar la transparencia y el acceso a la información.
- g) Realizar, directamente o a través de terceros, actividades de capacitación de funcionarios públicos en materias de transparencia y acceso a la información.
- h) Realizar actividades de difusión e información al público, sobre las materias de su competencia.
- i) Efectuar estadísticas y reportes sobre transparencia y acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado y sobre el cumplimiento de esta ley.
- j) Velar por la debida reserva de los datos e informaciones que conforme a la Constitución y a la ley tengan carácter secreto o reservado.
- k) Colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos y personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia.
- l) Celebrar los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- m) Velar por el adecuado cumplimiento de la ley N° 19.628, de protección de datos de carácter personal, por parte de los órganos de la Administración del Estado.

Durante el año 2018, se ejecutaron 16 procesos participativos en regiones, instancia que convocó a distintos actores del ámbito público, privado, económico, político y cultural con el objetivo de recoger sus perspectivas e intereses sobre las necesidades de mejorar la transparencia en nuestro país. El resultado de este proceso presentó oportunidades para perfeccionar tanto la política pública de transparencia como la gestión y diseño institucional del Consejo para la transparencia.

En base a estos antecedentes, el Consejo Directivo decidió recoger y trabajar estas orientaciones dentro de un proceso de modernización (innovación y cambio institucional), siendo asesorado por la Dirección Nacional de Servicio Civil y el Laboratorio de Gobierno.

El resultado de esta asesoría técnica levantó una serie de recomendaciones en los ámbitos de: estrategia; roles y funciones; perfiles y capacidades; metas e incentivos; gestión de personas y participación funcionaria. En lo concreto, el Consejo Directivo iniciar un proceso de trabajo para establecer las definiciones estratégicas institucionales y realizar ajustes en la estructura organizacional, con la finalidad de dotar a la institución de una estructura ágil y flexible.

2.5
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los cargos que se relacionan directamente con el Director/a Fiscalización son los siguientes:

Director/a General: Al/la Director/a General le corresponderá supervisar y administrar el Consejo, siendo responsable del cumplimiento de las metas, objetivos y orientaciones estratégicas de la institución, ejecutando las decisiones del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, con el fin de concretar la misión y visión institucional.

Director/a de Estudios: A el/la Director/a de Estudios le corresponde liderar la Dirección, gestionando todos los procesos, programas y proyectos relacionados con la generación de información, conocimientos y metodologías de evaluación sobre el avance y efectos de la aplicación de la ley 20.285 y del funcionamiento interno de la institución, con el fin de orientar y asesorar las decisiones estratégicas institucionales, permitiendo el logro de los objetivos, en concordancia con las políticas y orientaciones estratégicas del Consejo.

Director/a Jurídico: Al Director/a Jurídico/a le corresponde liderar la Dirección, gestionando todos los procesos, programas y proyectos relacionados con la coordinación de los procesos de análisis de admisibilidad, solución anticipada y análisis de fondo de las reclamaciones presentadas ante el Consejo, la defensa judicial de las decisiones recaídas en estas últimas y la generación de normativas, permitiendo el logro de los objetivos y metas del área, establecidas a partir de las señales del entorno y su incorporación en las políticas y orientaciones estratégicas del Consejo.

Director/a de Desarrollo: A el/la Director/a de Desarrollo le corresponderá liderar el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas alineadas con la estrategia institucional. Y conducir la operación de la plataforma tecnológica velando por la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los sistemas informáticos.

Director/a de Promoción, Formación y Vinculación: A el/la Director/a de Promoción, Formación y Vinculación con la Sociedad le corresponde promover espacios de diálogo y mediar entre la ciudadanía y las instituciones públicas para potenciar el uso de herramientas de acceso a la Información y protección de datos Personales en la ciudadanía. Asimismo, le corresponde gestionar los procesos de formación y capacitación a la sociedad civil y funcionarios públicos, así como gestionar la atención de usuarios.

- Su equipo directo estará compuesto por las Unidades de: Sumarios, Fiscalización y Seguimiento de Decisiones.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total	152
Código de Trabajo	124
Personal a Honorarios	28

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$7.009.718.000
Presupuesto de Inversión	No hay.

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

El Consejo para la Transparencia es una institución de carácter nacional, tiene su sede en la región Metropolitana y como objetivos estratégicos se plantea el desafío de tener presencia permanente en regiones.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO QUE SE
CONCURSAN A
TRAVÉS DEL SISTEMA
DE ADP**

Los cargo del Consejo para la Transparencia que se concursan por el sistema de ADP son:

- Director General
- Director/a de Estudios
- Director/a de Fiscalización
- Director/a Jurídico
- Director/a de Desarrollo
- Director/a de Promoción, Formación y Vinculación

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

De acuerdo a la modificación del Reglamento Orgánico que fija el texto refundido del mismo en la Resolución N°641 de 2016, al Director/a de Fiscalización le corresponde las siguientes funciones:

1. Desarrollar los procesos de fiscalización propios del Consejo.
2. Recopilar la información producida en los procesos de fiscalización según las definiciones del Consejo.
3. Mantener actualizados tanto los conocimientos de base, como los métodos y resultados de los procesos de fiscalización propios del Consejo.
4. Efectuar el seguimiento de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo.
5. Proponer al Consejo Directivo la instrucción de procedimientos disciplinarios.
6. Analizar jurídicamente los elementos fundantes para la aplicación de sanciones en caso de infracción a las normas vinculadas al principio de transparencia

activa y al derecho de acceso a la información pública.

7. Instruir las investigaciones y sumarios administrativos que el Consejo ordene.
8. Formular al Consejo Directivo propuestas que promuevan el mejoramiento continuo del desempeño de las instituciones fiscalizadas.
9. Gestionar el plan anual de Auditoría para organismos públicos en materia de Transparencia Activa, Derecho de Acceso a la Información y Cumplimiento de decisiones.

3.2 DESAFÍOS DEL CARGO

AMBITOS DE DESAFÍOS

Desarrollar estrategias para el efectivo cumplimiento de la ley 20.285, generando procesos de fiscalización de impacto, continuos, integrales e intencionados, relevando las siguientes acciones específicas:

1. Promover la gestación y desarrollo de herramientas tecnológicas innovadoras en su ámbito de acción, considerando la demanda actual y futura de la ciudadanía.
2. Planificar las acciones de fiscalización y los mecanismos de selección de organizaciones, considerando capacidad de reacción a la demanda del Consejo Directivo.
3. Generar un sistema infraccional altamente eficaz, orientado a instalar una cultura que garantice de forma permanente el derecho de acceso a la información pública.

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública <https://www.serviciocivil.cl/sistema-de-alta-direccion-publica-2/sistema-de-alta-direccion-publica>

4.2 ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<p>15%</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en el ámbito asociado a la fiscalización de instituciones sujetas a control y regulación, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.</p> <p>Adicionalmente, se valorará tener experiencia en las siguientes materias: - Diseño e implementación de Sistemas infraccionales / sancionatorios. - Capacidad de análisis de datos para detectar focos de fiscalización.</p> <p>Se valorará la experiencia de 3 años en cargos directivos o de jefaturas relacionados con el perfil, en instituciones públicas o privadas.</p> <p>Se solicita 5 años de experiencia desde la obtención del título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres.</p>	<p>20%</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizandando a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<p>15%</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>10%</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<p>10%</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>15%</p>
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>15%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	20 personas, entre las que se encuentran 3 jefes de unidad
Presupuesto que administra	No administra

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de él/la Director/a de Fiscalización está compuesto por 3 unidades con 19 colaboradores.

Jefe Unidad de Sumarios: le corresponde supervisar la gestión y tramitación de los procedimientos sancionatorios en conformidad a la Ley N°20.285, planteando al Consejo Directivo alternativas de decisión conforme al mérito de cada proceso.

Jefe Unidad de Fiscalización: a cargo de supervisar los procesos de fiscalización de transparencia según los criterios adoptados institucionalmente.

Jefe Unidad de Seguimiento de Decisiones: a cargo de efectuar el seguimiento de las decisiones dictadas por el Consejo Directivo que acogen amparos al Derecho de Acceso a la Información Pública y proponer la instrucción de procedimientos sancionatorios.

5.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Usuarios internos: Consejo Directivo; Directores; Gabinete y Asociación de Funcionarios(as).

Usuarios externos: autoridades y Jefes de Servicios de órganos obligados a la ley n°20.285 y ley n°20.730; militantes de partidos políticos; representantes Sociedad Civil y organismos internacionales.

5.4 RENTA

Corresponderá al 70% de la remuneración bruta del Presidente del Consejo, es decir, para este efecto, \$6.022.068.- (Renta Bruta)

5.5 CONDICIONES CONTRACTUALES

Este cargo se regirá por el código del trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables las normas de probidad y las disposiciones del Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado.

Se evaluará el desempeño del cargo anualmente, de acuerdo con las metas comprometidas al momento de suscribir el contrato de trabajo.